Pueden **pertenecer al elenco de Abogados** del Tribunal eclesiástico de la Diócesis de Calahorra y La Calzada - Logroño aquellas personas que cuenten con la siguiente titulación académica:

* doctores o licenciados en Derecho Canónico,
* los que, teniendo al menos la licenciatura en Derecho civil, acrediten su pericia en Derecho Canónico.

Además, han de ser mayores de edad, católicos, con un ejemplo de vida cristiana y honestidad en sus costumbres y se ajustarán a la normativa establecida en los cánones 1481-1489.

La pericia en Derecho Canónico se acreditará por algunos de los medios siguientes:

a) Certificado de haber superado los cursos del Estudio Rotal del Tribunal de la Rota de la Nunciatura Apostólica.

b) Otro título equivalente.

c) Poseer la licenciatura en derecho civil y haber llevado anteriormente causas de nulidad matrimonial. En este caso el Vicario judicial decidirá si el Abogado puede ser tenido como perito.

Para acreditar la pericia en Derecho Canónico no es suficiente el haber obtenido la licenciatura en Derecho Civil.

**Antes de ser admitido** como Abogado en el elenco del Tribunal, se deberán presentar los siguientes documentos:

1. Solicitud dirigida al Sr. Obispo por medio del Vicario judicial.
2. Certificación que acredite su titulación o su pericia en Derecho Canónico.
3. Declaración jurada de aceptar las normas que rigen el proceso canónico y las propias del Tribunal, y de proceder conforme a las mismas en el ejercicio de su función.
4. Carta de presentación del párroco propio o de un sacerdote que conozca al solicitante.
5. Partida canónica de Bautismo

La admisión o cese en el elenco de Abogados y Procuradores del Tribunal Eclesiástico de Logroño la realizará el Obispo de Logroño o, mediante delegación, el Vicario judicial de la Diócesis.

Dicha admisión puede ser indefinida, temporal o para un número determinado de casos. Por graves motivos pueden ser cesados como miembros del elenco. Algunos de estos “graves motivos” son recogidos en los cc. 1488 y 1489. Igualmente a la edad de 75 años cesan como miembros del elenco.

Para evitar entorpecimientos en el desarrollo del proceso y los perjuicios subsiguientes en la defensa de los derechos de las partes no se procederá a la **habilitación “ad casum” de Abogados y/o Procurador**, salvo que concurran circunstancias especiales debidamente razonadas en la solicitud que se dirija al efecto al Vicario judicial, y en el caso del Abogado, que cuente con la titulación o pericia a que se alude en párrafo anterior. El Vicario judicial, a la vista de las razones aducidas, decidirá al efecto.

A dicha solicitud se deberá adjuntar la declaración jurada de aceptar las normas que rigen el proceso canónico y las propias del Tribunal, y de proceder conforme a las mismas en el ejercicio de su función Los Abogados y Procuradores a los que se les concediere la habilitación “ad casum” deberán abonar la tasa de 150 € por cada causa para la que se les habilite.

El depósito se realizará antes de presentar el escrito de demanda.

Los Abogados y Procuradores **que pertenezcan al elenco del Tribunal** deberán abonar anualmente la cuota que en cada momento se establezca (100 € en la actualidad).

Se entenderá que el impago de la misma supone la decisión del interesado de causar baja en el elenco.

Al final de cada año se distribuirán los fondos de estas cuotas entre las causas de patrocinio gratuito que se hubieren asignado durante el año, entregándose la cantidad resultante de cada causa ¾ partes al letrado y ¼ parte al procurador. Sin el abogado hubiera ejercido también como procurador, recibirá la parte completa resultante por cada causa asumida de patrocinio gratuito.

**Solicitud de habilitación “ad casum”**

Don/ña       Letrado/a del Ilustre Colegio de Abogados de      , con nº de colegiado       y con despacho profesional en      , c/      , (     ), solicita al Ilmo. Sr. D. Julián BLAZQUEZ FRAILE, Vicario Judicial de la Diócesis de Calahorra y la Calzada – Logroño, que le conceda la habilitación *ad casum* ante el Tribunal eclesiástico que preside, para poder representar legalmente a don/ña       en el proceso de nulidad matrimonial canónica que tiene intención de incoar.

Como circunstancias especiales que motivan y/o avalan mi petición están las siguientes:



En Logroño a       de       de      .

Queda a la espera de su resolución,

Firma: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

DNI: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_,Nº de colegiado \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**Datos personales**

Nombre:

Apellidos:

Sexo:

Lugar y fecha de nacimiento:

Nacionalidad:

**Dirección a efectos de notificaciones**

Dirección:

Ciudad:

Departamento:

Teléfono fijo y/o móvil:

E-mail

**Datos académicos**

Titulación:



Universidad o Centro Educativo donde cursó sus estudios y que le dan acceso al título/s mencionados:



¿Por qué motivos quiere ser parte del Elenco del Tribunal eclesiástico de nuestra diócesis?

|  |
| --- |
|  |

**Experiencia profesional**

Empresa actual

Describe brevemente tus funciones y responsabilidades:

Personal a su cargo:

Años trabajados:

Diga si es miembro de algún otro Elenco de algún otro tribunal eclesiástico y cuál:

Diga si ha ejercido la representación legal ante otros tribunales eclesiásticos y cuales:

Declaro que toda la información de esta Solicitud es cierta. En      , a       de       de      .

Firma: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

DNI: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Adjuntar:

* Título o certificación que acredite su titulación o su pericia en Derecho canónico;
* Declaración jurada jurada de aceptar las normas que rigen el proceso canónico y las propias del Tribunal, así como de proceder conforme a las mismas en el ejercicio de su función.